

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
PRESENCIAL**

**No. LP-INE-004/2018**

**“ADQUISICIÓN DE TOKENS CRIPTOGRÁFICOS  
TIPO USB”**

**ACTA DE FALLO**

**16 DE FEBRERO DE 2018**

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-004/2018, PARA LA “ADQUISICIÓN DE TOKENS CRIPTOGRÁFICOS TIPO USB”.**

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.



**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-004/2018, PARA LA “ADQUISICIÓN DE TOKENS CRIPTOGRÁFICOS TIPO USB”.**

En la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, se lleva a cabo el acto en el que se da a conocer el fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial Número LP-INE-004/2018 para tratar los asuntos del siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Informe del contenido de los documentos que contiene el Análisis de la Documentación Legal y Administrativa, de la Evaluación Técnica y Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-004/2018, PARA LA “ADQUISICIÓN DE TOKENS CRIPTOGRÁFICOS TIPO USB”.**

## **DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO**

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito, Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, en mi carácter de Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 10:00 horas del día 16 de febrero de 2018, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto en el que se da a conocer el fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial Número LP-INE-004/2018, convocada para la **“Adquisición de tokens criptográficos tipo USB”**.



**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-004/2018, PARA LA “ADQUISICIÓN DE TOKENS CRIPTOGRÁFICOS TIPO USB”.**

**ACTA**

En la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 10:00 horas del día 16 de febrero de 2018, se dio lectura a la declaratoria oficial del acto en el que se da a conocer el fallo y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO), y el numeral 6.3. de la convocatoria de la Licitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta en el día, lugar y hora previstos, para llevar a cabo el presente acto en el que se da a conocer el fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LP-INE-004/2018.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente (en lo sucesivo las POBALINES), este acto fue presidido por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral. -----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes participantes no estuvieran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de la fecha que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados; verificándose al mismo tiempo en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, mediante consulta en el sistema CompralNE. Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación legal y administrativa, así como de la evaluación técnica y económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-----

**Análisis de la documentación legal y administrativa** -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa fue realizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de los servidores públicos: Lic. José Carlos Ayuardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios y por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones; determinando que los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLEN** con los requisitos legales y administrativos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento, según se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación Legal y Administrativa (conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, en donde se expresan todas las razones legales y administrativas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte de la presente acta. -----

<b>Licitantes que Sí cumplen legal y administrativamente</b>
<b>RC Informática Integral y Tecnológica S.A.P.I. de C.V.</b>
<b>Consultoría y Capacitación en Soluciones Avanzadas de Seguridad Informática S.A. de C.V.</b>
<b>Inco Smart Integrations CO, S.A. de C.V.</b>
<b>DOT TI S.A. DE C.V.</b>

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-004/2018, PARA LA “ADQUISICIÓN DE TOKENS CRIPTOGRÁFICOS TIPO USB”.**

**Evaluación técnica** -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “**Criterios de evaluación técnica**” de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada por la Dirección de Seguridad y Control Informático de la Unidad Técnica de Servicios de Informática a través de los Servidores Públicos: Ing. Yuri Adrián González Robles, Director de Seguridad y Control Informático; por la L.I. Lissette Morones Sánchez, Subdirectora de Seguridad Informática y por el Ing. Juan Fernando Hernández Careaga, Jefe de Departamento de Análisis de Riesgos; informando el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2 “Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta.-----

Con fundamento en la fracción I del artículo 45 del Reglamento y los numerales 5.1. y 13.1. inciso 1) de la convocatoria, **SE DESECHAN TÉCNICAMENTE** para la partida única, las ofertas de los licitantes que se enlistan a continuación, al no cumplir con lo solicitado en la convocatoria y sus anexos, del presente procedimiento de contratación, lo anterior, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**” que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta.-----

**Ofertas desechadas técnicamente para la partida única** -----

Licitantes
Consultoría y Capacitación en Soluciones Avanzadas de Seguridad Informática S.A. de C.V.
Inco Smart Integrations CO, S.A. de C.V.
DOT TI S.A. DE C.V.

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que la proposición del licitante que se enlista a continuación, **SÍ CUMPLE TÉCNICAMENTE** para la partida única, con los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el **Anexo 2 “Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

**Oferta que cumplió técnicamente para la partida única** -----

Licitante
RC Informática Integral y Tecnológica S.A.P.I. de C.V.

**Evaluación económica** -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.2. “**Criterios de evaluación económica**” de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de los servidores públicos: Lic. José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios y por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones; informando el resultado desglosado de la oferta económica del licitante cuya oferta cumplió legal, administrativa y técnicamente para la partida única, por lo que resultó susceptible de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 3 “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3 y 5.2. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-004/2018, PARA LA “ADQUISICIÓN DE TOKENS CRIPTOGRÁFICOS TIPO USB”.**

**Adjudicación del contrato**

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica el contrato** para la **partida única** al licitante **RC Informática Integral y Tecnológica S.A.P.I. de C.V.** por un Importe Total en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado de **\$168,000.0000 (Ciento sesenta y ocho mil dólares americanos 0000/1000 USD)**, considerando el precio unitario ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado por token criptográfico tipo USB y que se señala a continuación; tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado **“Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme lo señalado en el Acta de Fallo”** y que forma parte de la presente acta.

**Precios ofertados en dólares americanos antes del Impuesto al Valor Agregado por el licitante que resultó adjudicado: RC Informática Integral y Tecnológica S.A.P.I. de C.V.**

Concepto	Cantidad (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe antes de IVA (a) * (b)
Token criptográfico tipo USB	7000	24.00	\$ 168,000.0000

Lo anterior, en virtud de que la **oferta presentada** para la **partida única** por el licitante **RC Informática Integral y Tecnológica S.A.P.I. de C.V.**, resultó **solvente** porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria (página 13 de 58).

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO, se indica al representante legal del licitante adjudicado para la partida única, que **deberá presentar** en la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, la documentación que fuera requerida en el numeral 7.1. denominado **“Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales”** de la convocatoria del presente procedimiento, **al día hábil siguiente de la presente notificación del fallo**, para efectos de iniciar los trámites para formalizar el contrato. Asimismo el licitante adjudicado, por conducto de su representante legal deberá presentarse el día **2 de marzo de 2018**, en el **Departamento de Contratos**, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, a las **18:00 horas** para la **firma del contrato**.

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y último párrafo del artículo 57 del REGLAMENTO y artículo 123 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para la partida única, **deberá presentar la garantía de cumplimiento** del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir IVA, debiendo presentarla el día **12 de marzo de 2018**, a las **18:00 horas**, en el **Departamento de Contratos**, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México; misma que será en **Dólares Americanos** y a favor del Instituto Nacional Electoral.

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del REGLAMENTO, se firma la presente acta, quedando de conformidad de lo que en ella se asentó.

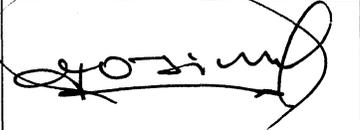
**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-004/2018, PARA LA “ADQUISICIÓN DE TOKENS CRIPTOGRÁFICOS TIPO USB”.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma la presente acta al margen y al calce, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la dirección electrónica: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) | Servicios INE | Licitaciones; asimismo podrá tener acceso a este sitio desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) | Enlaces de interés: | Instituto Nacional Electoral y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las 10:30 horas del mismo día de su inicio. -----

**Por el Instituto Nacional Electoral:**

NOMBRE	AREA QUE REPRESENTA	FIRMA
Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	

----- **FIN DEL ACTA** -----

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-004/2018, CONVOCADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE TOKENS CRIPTOGRÁFICOS TIPO USB”.

## **ANEXO 1**

### **Análisis de la documentación legal y administrativa**

**(conforme a los numerales 4.1. y 5.  
segundo párrafo de la convocatoria)**

1

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL N° LP-INE-004/2018

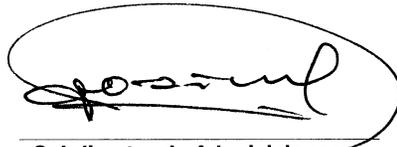
"ADQUISICIÓN DE TOKENS CRIPTOGRÁFICOS TIPO USB"

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA  
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

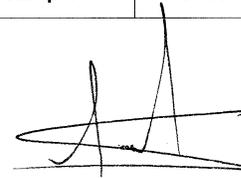
13-febrero-2018

Licitantes	Acreditación de personalidad jurídica	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 59 y 79 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Sector MIPyMES	Participación Conjunta
	Anexo 2	Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 9
	4.1. inciso a)	4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)	4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)
RC Informática Integral y Tecnológica S.A.P.I. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	No presenta
Consultoría y Capacitación en Soluciones Avanzadas de Seguridad Informática S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	No presenta
Inco Smart Integrations CO, S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	No presenta
DOT TI S.A. DE C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	No presenta

Servidores Públicos



Subdirector de Adquisiciones  
Alejandro Mauricio Mateos Fernández



Director de Recursos Materiales y Servicios  
José Carlos Ayuardo Yeo

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial N° LP-INE-004/2018 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-004/2018, CONVOCADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE TOKENS CRIPTOGRÁFICOS TIPO USB”.

## **ANEXO 2**

### **Evaluación Técnica**

**(conforme a los numerales  
4.2. y 5.1. de la convocatoria)**

7

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LP-INE-004-2018  
(ADQUISICIÓN DE TOKENS CRIPTOGRÁFICOS TIPO USB)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del Licitante: RC Informática Integral y Tecnológica SAPI de CV

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<b>Cantidad de tokens requeridos: 7000</b>		Cumple		3 de 87	
<b>Tipo de Interfaz de conexión:</b> El token debe contar con interfaz de conexión tipo USB.		Cumple		3 de 87	
<b>Compatibilidad con sistemas operativos:</b> El Instituto cuenta con las siguientes versiones de Sistemas Operativos: Windows 10, Fedora 23 o superior y Linux CentOS 7. Por lo que El Licitante deberá presentar una carta emitida por el Fabricante o la documentación técnica, donde se indique que los token criptográficos ofertados, son compatibles con dichos sistemas.		Cumple		77 de 89	
<b>Generador de token o challenge interno:</b> El token debe contar con la capacidad de generación interna, sin necesidad de un ente externo, de token o Challenge response para la autenticación.		Cumple		8, 9, 10 de 87	
<b>Dispositivo USB con sensor capacitivo o push button:</b> El token debe contar con el		Cumple		11, 12,	

RC Informática Integral y Tecnológica SAPI de CV

Página 1 de 4

H F

3

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
uso de un sensor capacitivo o mecanismo tipo push button. Adicionalmente, debe ofrecer protección para NO ser manipulado a nivel de hardware, por medio de un encapsulado plástico.				13, 14 de 87	
<b>Uso del protocolo U2F:</b> El token debe usar el protocolo U2F como estándar de autenticación.		Cumple		16, 17, 18 de 87	
<b>API:</b> El token debe contar con la API necesaria para la integración con servicios web tipo REST para un servidor Standalone. Dicha API deberá incluir al menos los objetos y/o funciones referentes a manejo de errores, descriptor de dispositivo, registro de solicitud, registro de respuesta, solicitud de firma (sign) y respuesta de firma. El API deberá estar implementado en Java, Java Script, PHP o Python.		Cumple		19, 20, 21, 25 de 87	
<b>Navegador:</b> El token debe ser compatible con el navegador de internet Google Chrome versión 60 o superior.		Cumple		37, 39 de 87	
<b>Garantía:</b> Cada token debe contar con una garantía por parte del fabricante por 1 año, contados a partir de la fecha de entrega o bien, conforme a los procedimientos de activación por parte del fabricante incluyendo el reemplazo del token; dicha garantía debe estar a		Cumple		40 y 68 de 87	

*A B* 

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
nombre del Instituto. Se deberá entregar el procedimiento para hacer válida la garantía del token criptográfico y los tiempos de solución de falla. La garantía debe cubrir al menos defectos de fabricación.					
<b>Tiempo de entrega:</b> Los tokens deberán entregarse en un tiempo máximo de 45 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo.		Cumple		40 de 87	
<b>Soporte técnico:</b> Los token deberán incluir soporte técnico por lo que el Proveedor deberá entregar por escrito la suscripción, por un periodo de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega, al soporte técnico para la cantidad total de token indicados en el anexo técnico.		Cumple		40 de 87	
Documentación con la descripción del token criptográfico, incluyendo marca y modelo.		Cumple		45-49 de 87	
Documentación técnica referente al uso de la API		Cumple		59-65 de 87	
Información que ampare que el Licitante es un canal autorizado para la comercialización por parte del fabricante para la adquisición de tokens criptográfico tipo usb, la cual podrá ser acreditada a través de la presentación de una carta del fabricante con una fecha		Cumple		75 de 87	

# F 

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
de expedición no mayor a 60 días naturales.					

**Servidores públicos que realizan la evaluación**

Elaboró



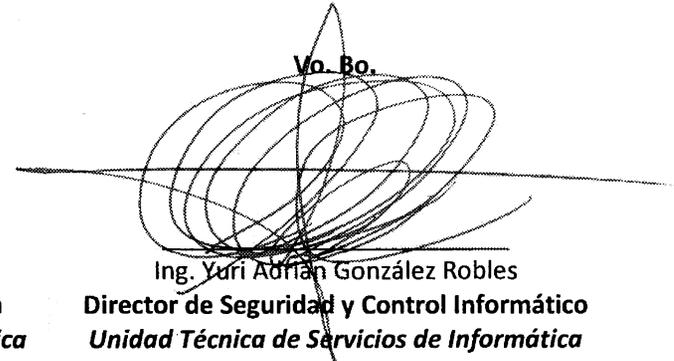
Ing. Juan Fernando Hernandez Careaga  
Jefe de Departamento de Análisis de Riesgos  
Unidad Técnica de Servicios de Informática

Revisó



L.I. Lissette Morones Sánchez  
Subdirectora de Seguridad Informática  
Unidad Técnica de Servicios de Informática

Vo. Bo.



Ing. Yuri Adrián González Robles  
Director de Seguridad y Control Informático  
Unidad Técnica de Servicios de Informática

b

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LP-INE-004-2018  
(ADQUISICIÓN DE TOKENS CRIPTOGRÁFICOS TIPO USB)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del Licitante: Consultoría y Capacitación en Soluciones Avanzadas de Informática SA de CV

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Cantidad de tokens requeridos: 7000		Cumple		2 de 70	
Tipo de Interfaz de conexión: El token debe contar con interfaz de conexión tipo USB.		Cumple		11 de 70	
Compatibilidad con sistemas operativos: El Instituto cuenta con las siguientes versiones de Sistemas Operativos: Windows 10, Fedora 23 o superior y Linux CentOS 7. Por lo que El Licitante deberá presentar una carta emitida por el Fabricante o la documentación técnica, donde se indique que los token criptográficos ofertados, son compatibles con dichos sistemas.		Cumple		12 de 70	
Generador de token o challenge interno: El token debe contar con la capacidad de generación interna, sin necesidad de un ente externo, de token o Challenge response para la autenticación.		No Cumple	Con base en el análisis integral de los documentos que conforman la propuesta del licitante, se observó que el licitante no acredita las características técnicas requeridas a través de hojas de especificaciones, manuales o en su defecto carta del fabricante en	12 de 70	Penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, que señala; "Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí






Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
			<p>donde se verifique el cumplimiento de cada una de las características solicitadas.</p> <p>Por lo tanto, incumple lo solicitado en el numeral 2.1 Requerimientos del Anexo 1 referente a Especificaciones técnicas, punto 3, mediante el cual se solicitó: <b><i>“Generador de token o challenge interno: El token debe contar con la capacidad de generación interna, sin necesidad de un ente externo, de token o Challenge response para la autenticación”.</i></b></p> <p>Por lo anterior, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, el incumplimiento al que se hace referencia afecta la solvencia de la propuesta, debido a que el licitante no precisa el generador de token o challenge interno, por lo tanto, no se tiene certeza de que el proveedor proporcionará ésta característica requerida por el Instituto.</p>		<p>mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.</p> <p>Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.”</p> <p>Inciso f) del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: <i>“Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el</i></p>









Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
					<p>INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</p> <p>Y el punto 1) del numeral 13.1 de la convocatoria, el cual señala:</p> <p>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO."</p>
<p><b>Dispositivo USB con sensor capacitivo o push button:</b> El token debe contar con el uso de un sensor capacitivo o mecanismo tipo push button. Adicionalmente, debe ofrecer protección para NO ser manipulado a nivel de hardware, por medio de un encapsulado plástico.</p>		Cumple		12 de 70	
<p><b>Uso del protocolo U2F:</b> El token debe usar el protocolo U2F como estándar de autenticación.</p>		Cumple		13 de 70	
<p><b>API:</b> El token debe contar con la API necesaria para la integración con servicios web tipo REST para un servidor Standalone. Dicha API deberá incluir al menos los objetos y/o funciones</p>		Cumple			

Handwritten marks and signatures: A, a, and a large signature.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
referentes a manejo de errores, descriptor de dispositivo, registro de solicitud, registro de respuesta, solicitud de firma (sign) y respuesta de firma. El API deberá estar implementado en Java, Java Script, PHP o Python.					
<b>Navegador:</b> El token debe ser compatible con el navegador de internet Google Chrome versión 60 o superior.		No Cumple	<p>Con base en el análisis integral de los documentos que conforman la propuesta del licitante, se observó que el licitante no acredita las características técnicas requeridas a través de hojas de especificaciones, manuales o en su defecto carta del fabricante en donde se verifique el cumplimiento de cada una de las características solicitadas respecto a las versiones soportadas por el navegador.</p> <p>Por lo tanto, incumple lo solicitado en el punto 2, del numeral 2.1 Requerimientos del Anexo 1 referente a Especificaciones técnicas, mediante el cual se solicitó: <i>"Navegador: El token debe ser compatible con el navegador de internet Google Chrome versión 60 o superior"</i>.</p>	13 de 70	<p>Penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, que señala;</p> <p>"Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.</p> <p>Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no</p>

F A 3

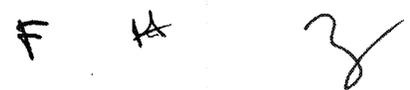
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
			<p>Por lo anterior, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, el incumplimiento al que se hace referencia, afecta la solvencia de la propuesta, debido a que el licitante no precisa la compatibilidad del navegador Google Chrome versión 60 o superior requerido por el Instituto; por lo tanto, no se tiene certeza de que el proveedor proporcionará a el Instituto los token criptográficos compatibles con navegador Google Chrome versión 60 o superior.</p>		<p>observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.”</p> <p>Inciso f) del numeral 2 de la Convocatoria, que señala:  <i>“Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).”</i></p> <p>Y el punto 1) del numeral 13.1 de la convocatoria, el cual señala:  <i>“Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.”</i></p>

*F*      *KA*      *3*

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p><b>Garantía:</b> Cada token debe contar con una garantía por parte del fabricante por 1 año, contados a partir de la fecha de entrega o bien, conforme a los procedimientos de activación por parte del fabricante incluyendo el reemplazo del token; dicha garantía debe estar a nombre del Instituto. Se deberá entregar el procedimiento para hacer válida la garantía del token criptográfico y los tiempos de solución de falla. La garantía debe cubrir al menos defectos de fabricación.</p>		<p>No Cumple</p>	<p>Con base en el análisis integral de los documentos que conforman la propuesta del licitante, se observó que el licitante no acredita las características técnicas requeridas a través de hojas de especificaciones, manuales o en su defecto carta del fabricante en donde se verifique el cumplimiento de cada una de las características solicitadas respecto a la garantía para los tokens ofertados.</p> <p>Por lo tanto, incumple lo solicitado en el punto 2, del numeral 2.1 Requerimientos del Anexo 1 referente a Especificaciones técnicas, mediante el cual se solicitó: <i>"Garantía: Cada token debe contar con una garantía por parte del fabricante por 1 año, contados a partir de la fecha de entrega o bien, conforme a los procedimientos de activación por parte del fabricante incluyendo el reemplazo del token; dicha garantía debe estar a nombre del Instituto. Se deberá entregar el procedimiento para hacer válida la garantía del token criptográfico y</i></p>	<p>14 de 70</p>	<p>Penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, que señala;</p> <p>"Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.</p> <p>Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir</p>

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
			<p><i>los tiempos de solución de falla. La garantía debe cubrir al menos defectos de fabricación."</i></p> <p>Por lo anterior, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, el incumplimiento al que se hace referencia, afecta la solvencia de la propuesta, debido a que el licitante no precisa la garantía por parte del fabricante de los tokens ofertados.</p>		<p>o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</p> <p>Inciso f) del numeral 2 de la Convocatoria, que señala:</p> <p><i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Y el punto 1) del numeral 13.1 de la convocatoria, el cual señala:</p> <p><i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO."</i></p>
<p><b>Tiempo de entrega:</b> Los tokens deberán entregarse en un tiempo máximo de 45 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo.</p>		Cumple		14 de 70	
<p><b>Soporte técnico:</b> Los token deberán incluir soporte técnico por lo que el Proveedor deberá entregar por escrito la suscripción, por un periodo de 6 meses</p>		Cumple		3 de 70	

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
contados a partir de la fecha de entrega, al soporte técnico para la cantidad total de token indicados en el anexo técnico.					
Documentación con la descripción del token criptográfico, incluyendo marca y modelo.		Cumple			
Documentación técnica referente al uso de la API		No Cumple	<p>Con base en el análisis integral de los documentos que conforman la propuesta del licitante, se observó que el licitante no acredita las características técnicas requeridas a través de hojas de especificaciones, manuales o en su defecto carta del fabricante en donde se verifique el cumplimiento de cada una de las características solicitadas respecto a la documentación técnica referente al uso de la API.</p> <p>Por lo tanto, incumple lo solicitado en el numeral 2.1 Requerimientos del Anexo 1 Especificaciones Técnicas, mediante el cual se solicitó: "El Licitante deberá entregar las hojas de especificaciones, manuales, o en su defecto carta del fabricante (la cual deberá</p>		<p>Penúltimo y último párrafo del artículo 43 del <b>REGLAMENTO</b>, que señala;</p> <p>"Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.</p> <p>Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no</p>

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
			<p>señalar de manera clara la característica específica a la que se hace referencia), en donde se verifique el cumplimiento de cada una de las características listadas previamente."</p> <p>Por lo anterior, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, el incumplimiento al que se hace referencia afecta la solvencia de la propuesta, debido a que el licitante no anexa documentación referente al uso del API; por lo tanto, no se tiene certeza de que el proveedor proporcionará las características del API solicitadas por el instituto.</p>		<p>observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</p> <p>Inciso f) del numeral 2 de la Convocatoria, que señala:</p> <p><i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Y el punto 1) del numeral 13.1 de la convocatoria, el cual señala:</p> <p><i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO."</i></p>

3

A \*

3

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>Información que ampare que el Licitante es un canal autorizado para la comercialización por parte del fabricante para la adquisición de tokens criptográfico tipo usb, la cual podrá ser acreditada a través de la presentación de una carta del fabricante con una fecha de expedición no mayor a 60 días naturales.</p>		<p>No Cumple</p>	<p>Con base en el análisis integral de los documentos que conforman la propuesta del licitante, se observó que el licitante la información que ampara que el licitante es un canal autorizado para la comercialización por parte del Fabricante del token ofertado, difiere de la información soporte para solventar los puntos previos, utilizando documentación del fabricante Yubico y presentando una carta del fabricante RSA.</p> <p>Por lo tanto, incumple lo solicitado en el numeral 2.1 Requerimientos del Anexo 1 Especificaciones Técnicas, mediante el cual se solicitó: "El Licitante deberá presentar como parte de su oferta técnica la información que ampare que es un canal autorizado para la comercialización por parte del fabricante para la adquisición de tokens criptográfico tipo usb, la cual podrá ser acreditada a través de la presentación de una carta del fabricante con una fecha de</p>		<p>Penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, que señala;</p> <p>"Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.</p> <p>Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir</p>

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
			<p>expedición no mayor a 60 días naturales."</p> <p>Por lo anterior, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, el incumplimiento al que se hace referencia afecta la solvencia de la proposición, debido a que el licitante presenta información de un fabricante distinto al que hace mención previamente; por lo tanto, no se tiene certeza de que el proveedor proporcionará las características del token criptográfico solicitadas.</p>		<p>o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</p> <p>Inciso f) del numeral 2 de la Convocatoria, que señala:</p> <p><i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Y el punto 1) del numeral 13.1 de la convocatoria, el cual señala:</p> <p><i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO."</i></p>

**Servidores públicos que realizan la evaluación**

**Elaboró**



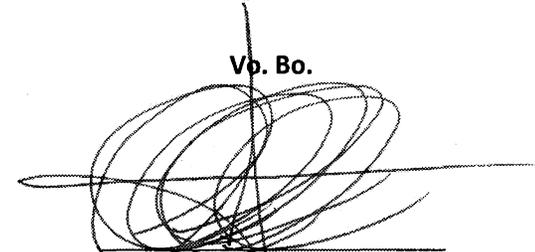
\_\_\_\_\_  
Ing. Juan Fernando Hernandez Careaga  
Jefe de Departamento de Análisis de Riesgos  
*Unidad Técnica de Servicios de Informática*

**Revisó**



\_\_\_\_\_  
L.I. Lissette Morones Sánchez  
Subdirectora de Seguridad Informática  
*Unidad Técnica de Servicios de Informática*

**Vp. Bo.**



\_\_\_\_\_  
Ing. Yuri Adrián González Robles  
Director de Seguridad y Control Informático  
*Unidad Técnica de Servicios de Informática*

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LP-INE-004-2018  
(ADQUISICIÓN DE TOKENS CRIPTOGRÁFICOS TIPO USB)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del Licitante: Inco Smart Integrations CO, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<b>Cantidad de tokens requeridos: 7000</b>		Cumple			
<b>Tipo de Interfaz de conexión:</b> El token debe contar con interfaz de conexión tipo USB.		Cumple		10 de 61	
<b>Compatibilidad con sistemas operativos:</b> El Instituto cuenta con las siguientes versiones de Sistemas Operativos: Windows 10, Fedora 23 o superior y Linux CentOS 7. Por lo que El Licitante deberá presentar una carta emitida por el Fabricante o la documentación técnica, donde se indique que los token criptográficos ofertados, son compatibles con dichos sistemas.		Cumple		10 de 61	
<b>Generador de token o challenge interno:</b> El token debe contar con la capacidad de generación interna, sin necesidad de un ente externo, de token o Challenge response para la autenticación.		No cumple	Con base en el análisis integral de los documentos que conforman la propuesta del licitante, se observó que el licitante no acredita las características técnicas requeridas a través de hojas de especificaciones, manuales o en		Penúltimo y último párrafo del artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, que señala; "Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro

Inco Smart Integrations CO, S.A. de C.V.

*Handwritten signature*



Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
			que el proveedor proporcionará ésta característica requerida por el Instituto.		<p>necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</p> <p>Y el punto 1) del numeral 13.1 de la convocatoria, el cual señala:</p> <p>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO."</p>
<b>Dispositivo USB con sensor capacitivo o push button:</b> El token debe contar con el uso de un sensor capacitivo o mecanismo tipo push button. Adicionalmente, debe ofrecer protección para NO ser manipulado a nivel de hardware, por medio de un encapsulado plástico.		Cumple		11 de 61	
<b>Uso del protocolo U2F:</b> El token debe usar el protocolo U2F como estándar de autenticación.		Cumple		11 de 61	
<b>API:</b> El token debe contar con la API necesaria para la integración con servicios web tipo REST para un servidor Standalone. Dicha API deberá		No Cumple	Con base en el análisis integral de los documentos que conforman la propuesta del licitante, se observó que el licitante no acredita las		Penúltimo y último párrafo del artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, que señala;

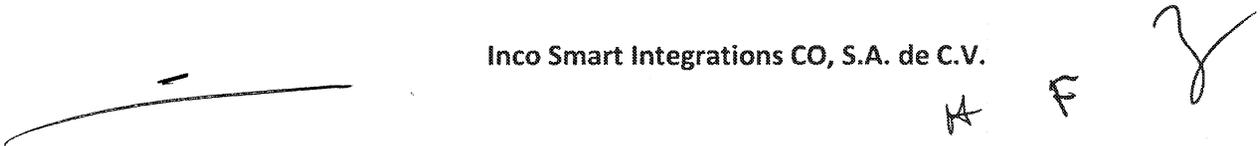
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>incluir al menos los objetos y/o funciones referentes a manejo de errores, descriptor de dispositivo, registro de solicitud, registro de respuesta, solicitud de firma (sign) y respuesta de firma. El API deberá estar implementado en Java, Java Script, PHP o Python.</p>			<p>características técnicas requeridas a través de hojas de especificaciones, manuales o en su defecto carta del fabricante en donde se verifique el cumplimiento de cada una de las características solicitadas respecto a la información relacionada con el API para la integración con servicios Web tipo REST para un servidor Standalone.</p> <p>Por lo tanto, incumple lo solicitado en el punto 6, del numeral 2.1 Requerimientos del Anexo 1 referente a Especificaciones técnicas, mediante el cual se solicitó: <b>"API: El token debe contar con la API necesaria para la integración con servicios web tipo REST para un servidor Standalone. Dicha API deberá incluir al menos los objetos y/o funciones referentes a manejo de errores, descriptor de dispositivo, registro de solicitud, registro de respuesta, solicitud de firma (sign) y respuesta de firma. El API deberá estar implementado</b></p>		<p>"Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.</p> <p>Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</p>

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
			<p>en Java, Java Script, PHP o Python".</p> <p>Por lo anterior, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, el incumplimiento al que se hace referencia, afecta la solvencia de la propuesta, debido a que el licitante no precisa la presentación las características del API respecto a la integración con servicios Web tipo REST que requiere el Instituto; por lo tanto, no se tiene certeza de que el proveedor proporcionará a el Instituto el API necesario para la integración con servicios web tipo REST para un servidor Standalone.</p>		<p>Inciso f) del numeral 2 de la Convocatoria, que señala:</p> <p><i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Y el punto 1) del numeral 13.1 de la convocatoria, el cual señala:</p> <p><i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de lo(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO."</i></p>
<p><b>Navegador:</b> El token debe ser compatible con el navegador de internet Google Chrome versión 60 o superior.</p>		<p>No Cumple</p>	<p>Con base en el análisis integral de los documentos que conforman la propuesta del licitante, se observó que el licitante no acredita las características técnicas requeridas a través de hojas de especificaciones, manuales o en su defecto carta del fabricante en donde se verifique el cumplimiento de cada una de las</p>		<p>Penúltimo y último párrafo del artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, que señala;</p> <p><i>"Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las</i></p>

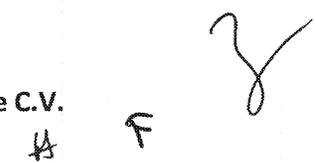
Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
			<p>características solicitadas respecto a la compatibilidad del navegador Google Chrome versión 60 o superior requerido por el Instituto.</p> <p>Por lo tanto, incumple lo solicitado en el punto 2, del numeral 2.1 Requerimientos del Anexo 1 referente a Especificaciones técnicas, mediante el cual se solicitó: <i>"Navegador: El token debe ser compatible con el navegador de internet Google Chrome versión 60 o superior"</i>.</p> <p>Por lo anterior, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, el incumplimiento al que se hace referencia, afecta la solvencia de la propuesta, debido a que el licitante no precisa la compatibilidad del navegador Google Chrome versión 60 o superior requerido por el Instituto; por lo tanto, no se tiene certeza de que el proveedor proporcionará a el Instituto los token criptográficos compatibles</p>		<p>proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.</p> <p>Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicada y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</p> <p>Inciso f) del numeral 2 de la Convocatoria, que señala:</p> <p><i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las</i></p>

Inco Smart Integrations CO, S.A. de C.V.

Página 6 de 9



Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
			con navegador Google Chrome versión 60 o superior.		<p><i>modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Y el punto 1) del numeral 13.1 de la convocatoria, el cual señala:</p> <p><i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO."</i></p>
<p><b>Garantía:</b> Cada token debe contar con una garantía por parte del fabricante por 1 año, contados a partir de la fecha de entrega o bien, conforme a los procedimientos de activación por parte del fabricante incluyendo el reemplazo del token; dicha garantía debe estar a nombre del Instituto. Se deberá entregar el procedimiento para hacer válida la garantía del token criptográfico y los tiempos de solución de falla. La garantía debe cubrir al menos defectos de fabricación.</p>		Cumple		12 de 61	
<p><b>Tiempo de entrega:</b> Los tokens deberán entregarse en un tiempo máximo de 45 días naturales a partir</p>		Cumple		12 de 61	

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
del día siguiente a la fecha de notificación del fallo.					
<b>Soporte técnico:</b> Los token deberán incluir soporte técnico por lo que el Proveedor deberá entregar por escrito la suscripción, por un periodo de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega, al soporte técnico para la cantidad total de token indicados en el anexo técnico.		Cumple		12 de 61	
Documentación con la descripción del token criptográfico, incluyendo marca y modelo.		Cumple		10 de 61	
Documentación técnica referente al uso de la API.		Cumple		15 de 61	
Información que ampare que el Licitante es un canal autorizado para la comercialización por parte del fabricante para la adquisición de tokens criptográfico tipo usb, la cual podrá ser acreditada a través de la presentación de una carta del fabricante con una fecha de expedición no mayor a 60 días naturales.		Cumple		13 de 61	

8

Inco Smart Integrations CO, S.A. de C.V.

Página 8 de 9

H F

**Servidores públicos que realizan la evaluación**

**Elaboró**



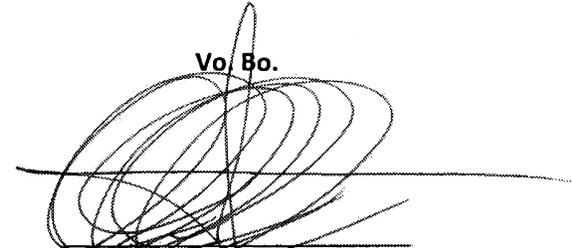
Ing. Juan Fernando Hernandez Careaga  
Jefe de Departamento de Análisis de Riesgos  
Unidad Técnica de Servicios de Informática

**Revisó**



L.I. Lissette Morones Sánchez  
Subdirectora de Seguridad Informática  
Unidad Técnica de Servicios de Informática

**Vo. Bo.**



Ing. Yuri Adrian González Robles  
Director de Seguridad y Control Informático  
Unidad Técnica de Servicios de Informática



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LP-INE-004-2018  
(ADQUISICIÓN DE TOKENS CRIPTOGRÁFICOS TIPO USB)

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Nombre del Licitante: DOT TI SA DE CV

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<b>Cantidad de tokens requeridos: 7000</b>		Cumple		10 de 35	
<b>Tipo de Interfaz de conexión:</b> El token debe contar con interfaz de conexión tipo USB.		Cumple		29 de 35	
<b>Compatibilidad con sistemas operativos:</b> El Instituto cuenta con las siguientes versiones de Sistemas Operativos: Windows 10, Fedora 23 o superior y Linux CentOS 7. Por lo que El Licitante deberá presentar una carta emitida por el Fabricante o la documentación técnica, donde se indique que los token criptográficos ofertados, son compatibles con dichos sistemas.		Cumple		29 de 35	
<b>Generador de token o challenge interno:</b> El token debe contar con la capacidad de generación interna, sin necesidad de un ente externo, de token o Challenge response para la autenticación.		No Cumple	Con base en el análisis integral de los documentos que conforman la propuesta del licitante, se observó que el licitante no acredita las características técnicas requeridas a través de hojas de especificaciones, manuales o en su defecto carta del		Penúltimo y último párrafo del artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, que señala;  "Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí

DOT TI SA DE CV

F H

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
			<p>fabricante en donde se verifique el cumplimiento de cada una de las características solicitadas.</p> <p>Por lo tanto, incumple lo solicitado en el numeral 2.1 Requerimientos del Anexo 1 referente a Especificaciones técnicas, punto 3, mediante el cual se solicitó: <b><i>“Generador de token o challenge interno: El token debe contar con la capacidad de generación interna, sin necesidad de un ente externo, de token o Challenge response para la autenticación”.</i></b></p> <p>Por lo anterior, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, el incumplimiento al que se hace referencia afecta la solvencia de la propuesta, debido a que el licitante no precisa el generador de token o challenge interno, por lo tanto, no se tiene certeza de</p>		<p>mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.</p> <p>Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.”</p> <p>Inciso f) del numeral 2 de la Convocatoria, que señala: <i>“Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el</i></p>

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
			que el proveedor proporcionará ésta característica requerida por el Instituto.		<p><i>INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</i></p> <p>Y el punto 1) del numeral 13.1 de la convocatoria, el cual señala:</p> <p><i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO."</i></p>
<b>Dispositivo USB con sensor capacitivo o push button:</b> El token debe contar con el uso de un sensor capacitivo o mecanismo tipo push button. Adicionalmente, debe ofrecer protección para NO ser manipulado a nivel de hardware, por medio de un encapsulado plástico.		Cumple		29 de 35	
<b>Uso del protocolo U2F:</b> El token debe usar el protocolo U2F como estándar de autenticación.		Cumple		29 de 35	
<b>API:</b> El token debe contar con la API necesaria para la integración con servicios web tipo REST para un servidor Standalone. Dicha API deberá incluir al menos los objetos y/o funciones		No Cumple	Con base en el análisis integral de los documentos que conforman la propuesta del licitante, se observó que el licitante no acredita las		<p>Penúltimo y último párrafo del artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, que señala;</p> <p>"Las condiciones que tengan la</p>

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>referentes a manejo de errores, descriptor de dispositivo, registro de solicitud, registro de respuesta, solicitud de firma (sign) y respuesta de firma. El API deberá estar implementado en Java, Java Script, PHP o Python.</p>			<p>características técnicas requeridas a través de hojas de especificaciones, manuales o en su defecto carta del fabricante en donde se verifique el cumplimiento de cada una de las características solicitadas respecto a la integración con servicios Web tipo REST para un servidor Standalone.</p> <p>Por lo tanto, incumple lo solicitado en el inciso 6, del numeral 2.1 Requerimientos del Anexo 1 Especificaciones Técnicas, mediante el cual se solicitó: <i>"API: El token debe contar con la API necesaria para la integración con servicios web tipo REST para un servidor Standalone. Dicha API deberá incluir al menos los objetos y/o funciones referentes a manejo de errores, descriptor de dispositivo, registro de solicitud, registro de respuesta, solicitud de firma (sign) y respuesta de firma. El</i></p>		<p>finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.</p> <p>Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</p> <p>Inciso f) del numeral 2 de la Convocatoria, que</p>

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
			<p>API deberá estar implementado en Java, Java Script, PHP o Python."</p> <p>Por lo anterior, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, el incumplimiento al que se hace referencia afecta la solvencia de la propuesta, debido a que el licitante no precisa las características del API requeridas por el Instituto; por lo tanto, no se tiene certeza de que el proveedor proporcionará dichas características del API solicitadas por el instituto.</p>		<p>señala:</p> <p>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</p> <p>Y el punto 1) del numeral 13.1 de la convocatoria, el cual señala:</p> <p>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO."</p>
<p><b>Navegador:</b> El token debe ser compatible con el navegador de internet Google Chrome versión 60 o superior.</p>		<p>No Cumple</p>	<p>Con base en el análisis integral de los documentos que conforman la propuesta del licitante, se observó que el licitante no acredita las características técnicas requeridas a través de hojas de especificaciones, manuales o en su defecto carta del fabricante en donde se</p>		<p>Penúltimo y último párrafo del artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, que señala;</p> <p>"Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las</p>

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
			<p>verifique el cumplimiento de cada una de las características solicitadas respecto a las versiones soportadas por el navegador.</p> <p>Por lo tanto, incumple lo solicitado en el punto 2, del numeral 2.1 Requerimientos del Anexo 1 referente a Especificaciones técnicas, mediante el cual se solicitó: <i>"Navegador: El token debe ser compatible con el navegador de internet Google Chrome versión 60 o superior"</i>.</p> <p>Por lo anterior, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, el incumplimiento al que se hace referencia, afecta la solvencia de la propuesta, debido a que el licitante no precisa la compatibilidad del navegador Google Chrome versión 60 o superior requerido por el Instituto; por lo tanto, no se tiene certeza de que el</p>		<p>proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.</p> <p>Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</p> <p>Inciso f) del numeral 2 de la Convocatoria, que señala:  <i>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las</i></p>

F

A



Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
			proveedor proporcionará a el Instituto los token criptográficos compatibles con navegador Google Chrome versión 60 o superior.		<p><i>modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</i></p> <p>Y el punto 1) del numeral 13.1 de la convocatoria, el cual señala:</p> <p><i>"Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO."</i></p>
<p><b>Garantía:</b> Cada token debe contar con una garantía por parte del fabricante por 1 año, contados a partir de la fecha de entrega o bien, conforme a los procedimientos de activación por parte del fabricante incluyendo el reemplazo del token; dicha garantía debe estar a nombre del Instituto. Se deberá entregar el procedimiento para hacer válida la garantía del token criptográfico y los tiempos de solución de falla. La garantía debe cubrir al menos defectos de fabricación.</p>		Cumple		30 de 35	
<p><b>Tiempo de entrega:</b> Los tokens deberán entregarse en un tiempo máximo de 45 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo.</p>		Cumple		12 de 35	

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<b>Soporte técnico:</b> Los token deberán incluir soporte técnico por lo que el Proveedor deberá entregar por escrito la suscripción, por un periodo de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega, al soporte técnico para la cantidad total de token indicados en el anexo técnico.		Cumple		32 de 35	
Documentación con la descripción del tokens criptográficos, incluyendo marca y modelo.		Cumple			
Documentación técnica referente al uso de la API		Cumple		Archivo "CD-ROM_O FERTA_R EALTECH -180214-1.zip" carpeta "Fido Alliance" Archivo "fido-u2f-javascript-api-ps-20150514.pdf"	
Información que ampare que el Licitante es un canal autorizado para la		Cumple		28 de 35	

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No</u> Cumple	Foja	Fundamento legal
comercialización por parte del fabricante para la adquisición de tokens criptográfico tipo usb, la cual podrá ser acreditada a través de la presentación de una carta del fabricante con una fecha de expedición no mayor a 60 días naturales.					

**Servidores públicos que realizan la evaluación**

Elaboró



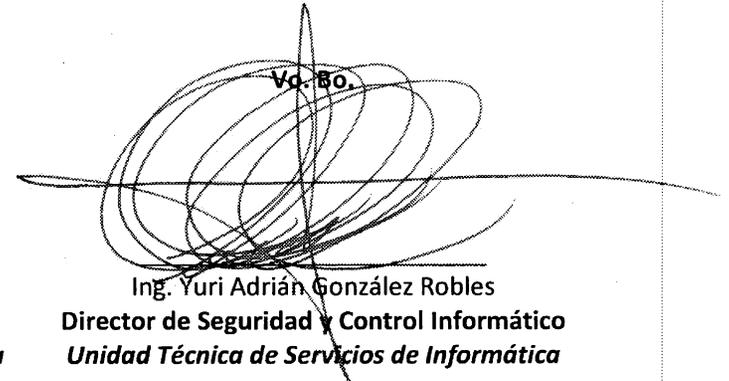
Ing. Juan Fernando Hernandez Careaga  
Jefe de Departamento de Análisis de Riesgos  
Unidad Técnica de Servicios de Informática

Revisó



L.I. Lissette Morones Sánchez  
Subdirectora de Seguridad Informática  
Unidad Técnica de Servicios de Informática

Vc. Bo.



Ing. Yuri Adrián González Robles  
Director de Seguridad y Control Informático  
Unidad Técnica de Servicios de Informática

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-004/2018, CONVOCADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE TOKENS CRIPTOGRÁFICOS TIPO USB”.

## **ANEXO 3**

### **Evaluación Económica**

**(conforme a los numerales  
4.3. y 5.2. de la convocatoria)**

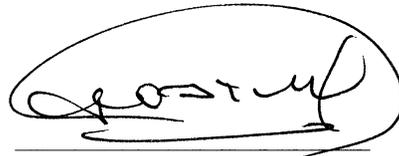
Licitación Pública Internacional Abierta  
Número LP-INE-004/2018  
"Adquisición de Tokens Criptográficos Tipo USB"  
Evaluación Económica

15 DE FEBRERO DE 2018

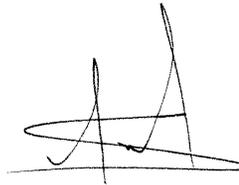
Concepto	Cantidad	RC INFORMÁTICA INTEGRAL TECNOLÓGICA SAPI DE C.V.	
		Precio unitario antes de IVA en USD	Importe total antes de IVA (Subtotal)
Token Criptográfico Tipo USB	7000	USD 24.0000	USD 168,000.0000
		I.V.A.	USD 26,880.0000
		<b>TOTAL</b>	<b>USD 194,880.0000</b>

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
- 3) La cantidad ofertada cumple con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

**Servidores Públicos**



**Alejandro Mauricio Mateos Fernández**  
Subdirector de Adquisiciones



**José Carlos Ayluardo Yeo**  
Director de Recursos Materiales y Servicios

**Nota:** El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-004/2018, CONVOCADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE TOKENS CRIPTOGRÁFICOS TIPO USB”.

## **ANEXO 4**

**Oferta Económica presentada  
por el Licitante que resultó  
adjudicado conforme lo señalado  
en el Acta de Fallo**



**ANEXO 6**  
**Oferta económica**

Ciudad de México, a 13 de Febrero de 2018

Concepto	Cantidad (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe total antes de IVA (Subtotal) (a) * (b)
Token criptográfico tipo USB	7000	\$24.00	\$168,000.0000
		Subtotal	\$168,000.0000
		IVA	\$26,880.0000
		Total	\$194,880.0000

**Precio unitario antes de IVA en Dólares Americanos con cuatro decimales con letra:**  
Ciento sesenta y ocho mil dólares 00/100

**NOTA:** Para efectos de evaluación económica, se tomará en cuenta el precio unitario antes de IVA (Subtotal).  
Se verificará que el precio unitario ofertado sea un precio aceptable.

---

Douglas Arturo Casas Gonzalez  
**Representante legal**

||



45.0061